ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

ANEXO No. 1

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La educación vista como derecho fundamental y como servicio público, ha sido reconocida por la doctrina nacional e internacional como un derecho de contenido prestacional que comprende cuatro dimensiones: a) disponibilidad del servicio, que consiste en la obligación del Estado de proporcionar el número de instituciones educativas suficientes para todos los que soliciten el servicio; b) la accesibilidad, que consiste en la obligación que tiene que el Estado de garantizar que en condiciones de igualdad, todas las personas puedan acceder al sistema educativo, lo cual está correlacionado con la facilidad, desde el punto de vista económico y geográfico para acceder al servicio, y con la eliminación de toda discriminación al respecto; c) adaptabilidad, que consiste en el hecho de que la educación debe adecuarse a las necesidades de los demandantes del servicio, y, que se garantice la continuidad en su prestación, y, d) aceptabilidad, que hace referencia a la calidad de la educación que debe brindarse.

El cumplimiento de la misión institucional y en consideración que mediante Decreto 0795 de 16 de julio de 2003 la gobernación del Putumayo autorizó el funcionamiento del Fondo de Servicios Educativos en la institución.

Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma, Los ingresos del Fondo de Servicios Educativos son recursos de carácter público sometidos al control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial.

El Artículo 13 de la Ley 715 de4 2001, establece entre otros que los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren, lo que conlleva a la discrecionalidad de los Consejos Directivos de las instituciones determinar las reglas de contratación cuyo valor sea inferior a los 20 SMLMV, siempre y cuando dichas potestades se encuentren enmarcadas dentro de la ley.

La Institución Educativa Fray Plácido dentro del plan anual de adquisiciones para la presente vigencia fiscal tiene previsto la compra de materiales de ferretería necesarios para hacer mantenimiento de algunas instalaciones físicas y bienes muebles en las tres sedes donde se presta el servicio público educativo, para hacer las reparaciones pertinentes durante el receso escolar.

La infraestructura física debido al uso permanente, a las condiciones climáticas y a la antigüedad de las mismas, presenta deterioro tanto en los bienes muebles como inmuebles, que requieren mantenimiento para contribuir a su conservación evitando mayor deterioro mediante la realización de reparaciones eléctricas e hidráulicas, cuyas averías pueden constituirse en un riesgo para la integridad física de las personas que hacen uso de las instalaciones.

Con base en lo anterior y para garantizar entre otras la protección de los usuarios del servicio y los bienes muebles e inmuebles de la entidad; se hace necesaria la adquisición de insumos para reparaciones hidráulicas, eléctricas y otros elementos de ferretería adelantando un proceso de contratación con persona natural o jurídica con el fin de satisfacer la necesidad suscitada.

1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

La adquisición y venta de los bienes y/o servicios a contratar corresponden a una actividad comercial, la cual se encuentra reglamentada en el código de comercio Colombiano (DECRETO 410 DE 1971).

La comercialización u ofrecimiento del objeto a contratar no se encuentra afectada por monopolio legal o estatal, por lo que todas las personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad legal establecidas en el código civil y de comercio, están en capacidad de presentar oferta y suscribir el correspondiente contrato.

Los bienes y/o servicios requeridos son de alta y constante demanda en el sector público y privado por lo que existe un número significativo de oferentes en el ámbito local y nacional, a quienes puede ir dirigida la invitación.

Por ser la institución educativa una entidad estatal, y dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, la selección del contratista se realizará mediante la plataforma SECOP II.

1.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda, la institución revisó el histórico de adquisiciones previas del bien o servicio a contratar por parte de la entidad, en los últimos meses, encontrándose que la siguiente información:

	INSTITUCION EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCION	IEIC_019-2023	Suministro Ferreteria	Presentación de oferta	24/10/2023 7:03 PM (UTC-5 hora)	-		5.300.500 COP	Proceso adju y celebrado
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA	IEFAZ_016-2023	Suministro Ferreteria	Presentación de oferta	23/10/2023 9:03 AM (UTC-5 hora)	-		5.758.500 COP	Proceso adju y celebrado
	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ALVARO ULCUE CHOCUE	019-IETAUC-2023	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA EN GENERAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ALVARO ULCUE CHOCUE	Presentación de oferta	12/11/2023 6:57 PM (UTC-5 hora)	-		10.667.753 COP	Proceso adjud y celebrado
	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA IED	18-2023	El Colegio Almirante Padilla IED, requiere la adquisicion de insumos varios de ferreteria y deportes para el desarrollo de las actividades propuestas dentro del programa Eco en el marco de la Resolucl	Presentación de oferta	2/03/2023 5:23 PM (UTC-5 hora)	-		6.917.490 COP	Proceso adju y celebrado

1.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Revisados los procesos de compra adelantados últimamente por la institución Educativa Fray Plácido, y las cotizaciones recibidas se puede concluir que es posible recibir propuestas de varios oferentes, entre los que estarían:

- FERRECENTRO MUNDIAL S.A.S ZOMAC

- FERRETODO SAN MIGUEL

1.4 INDICADORES ECONÓMICOS:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral segundo del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece que "la entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras y servicios", ésta expresión da a entender que es facultad dispositiva de la Institución Educativa Fray Plácido, solicitarle al contratista para el presente proceso de contratación, el cumplimiento de determinados indicadores económicos. Para el presente proceso, la entidad considera que no es necesario requerirles a los posibles oferentes el contar con ciertos topes financieros.

2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, se establece por parte de la entidad ejecutora que la identificación del objeto a contratar en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios es el siguiente:

Producto	Descripción
27121700	Accesorios tubería y manga eléctrica
29122200	Interruptores eléctricos y accesorios
26121600	Cables eléctricos y accesorios
31162800	Ferretería en general

3 ANÁLISIS LEGAL

El presente proceso de contratación se regirá por el Decreto 1075 de 2015; Decreto 2170 de 2.002, Sentencia C-154 de 1.997, Acuerdo Consejo Directivo N° 06 de agosto 28 de 2019, por el cual se crea y se aprueba el reglamento de contratación de la Institución Educativa para cuantías inferiores a los 20 SMMLV. El contrato se regirá por las normas comerciales y civiles pertinentes.

4 ANÁLISIS DE PRECIOS

De conformidad con el plan de inversión del presente estudio, se determinó por parte de la Entidad Ejecutora, teniendo en cuenta consideraciones de mercado, tomo como referencia el promedio de las cotizaciones presentadas asignando un presupuesto total la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($ 1.382.870.oo) M.CTE**, incluido demás costos y gastos directos e indirectos. En consecuencia, al estudio económico para determinar el costo de los bienes se adelantó a través de consultas en el mercado, para lo cual se invitó a cotizar a las siguientes empresas, de los cuales se obtuvo el siguiente análisis:

	Propuesta 1: Ferretería Mundial S.A.S. Zomac	Propuesta 2: Ferretodo San Miguel	PROMEDIO
VALOR	**$ 1.349.300**	**$ 1.416.440**	**$ 1.382.870**

Para el promedio final se tuvo en cuenta la cotización presentada por los dos proponentes, obteniendo el siguiente resultado.

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANT	PROPUESTA 1	PROPUESTA 2	PROMEDIO
1	LLAVE LAVAMANOS METAL CRUSETA	Unidad	25	410.000	426.250	418.125
2	SIFON FLEXIBLE 3 EN 1 MULTIUSOS CROMADO	Unidad	10	75.000	76.500	75.750
3	LLAVE TERMINAL 1/2" ROSCA LIVIANA NARANJA	Unidad	6	108.600	113.400	111.000

4	ACOPLE SANITARIO / LAVAM. / LAVAPL. 40 Cms	Unidad	10	37.000	42.000	39.500
5	TUBO PRESION 1/2" RDE 13,5 - 315 PSI x 6 Mts	Unidad	5	60.000	64.500	62.250
6	CODO PRESIÓN 1/2"	Unidad	5	2.500	3.000	2.750
7	UNIÓN PRESIÓN 1/2"	Unidad	3	1.500	1.800	1.650
8	TAPON ROSCADO 1/2"	Unidad	8	3.200	4.000	3.600
9	SOLDAD PVC 1/8	Unidad	1	43.400	45.900	44.650
10	GRAPA PLÁSTICA 1" SENCILLA	Unidad	4	1.200	1.600	1.400
11	TORNILLO 8 x 1" NEGRO CA	Unidad	4	200	220	210
12	CHAZO PLÁSTICO 1/4" UND	Unidad	4	200	220	210
13	CLAVO AC ESTR. VERT 1" x Unidad	Unidad	20	1.000	1.100	1.050
14	VÁLVULA BOLA 1/2" PVC LISA ROSCA PCP T/LIVIANA	Unidad	1	5.800	5.950	5.875
15	ACOPLE SANITARIO / LAVAM. / LAVAPL. 40 Cms	Unidad	5	18.500	19.750	19.125
16	ACOPLE SANITARIO / LAVAM. / LAVAPL. 60 Cms	Unidad	5	22.500	23.750	23.125
17	CODO PRESION 1"	Unidad	5	7.000	8.250	7.265
18	ADAPTADOR HEMBRA PRESIÓN 1"	Unidad	5	8.500	8.500	8.500
19	ADAPTADOR MACHO PRESIÓN 1"	Unidad	5	5.500	6.000	5.750
20	EMPAQUE 1" P/ADAPTADOR	Unidad	10	5.000	6.000	5.500
21	FLOTADOR 1/2" COMPLETO TANQUE ALTO BRONCE	Unidad	2	46.800	51.200	49.000
22	CABLE ENCAUCHEDADO 3 x 12	Unidad	2	10.600	10.800	10.700
23	BOMBILLO LED 20W E27 6500K	Unidad	20	150.000	152.000	151.000
24	CINTA TEFLÓN 3/4" AGUA PEQUEÑA	Unidad	2	4.400	5.000	4.700
25	ACOPLE C/REGISTRO SANIT/LAVAM 40 Cms	Unidad	5	85.500	91.000	88.520
26	GRIFERIA SANITARIA MANIJA 5/16 BLANCA	Unidad	2	30.400	33.000	31.700
27	ÁRBOL DE ENTRADA TIPO FLUIDMASTER	Unidad	2	30.000	30.400	30.200
28	CANASTILLA 4" FILTRO BLANCO P/LAVAPL	Unidad	2	17.200	17.900	17.550
29	MANIJA ACRÍLICA LATERAL CROMO CISTERNA	Unidad	8	27.200	28.000	27.600
30	SIFÓN LAVAMANOS COMPLETO GRIS	Unidad	5	37.000	39.000	38.000
31	SEGUETA HIERRO BIMETOY 1/2" - 18	Unidad	1	4.000	4.250	4.125
32	LLAVE TERMINAL 1/2" CROMO PESADA	Unidad	1	13.200	13.600	13.400
33	VALVULA BOLA 1/2" PVC LISA ROSCA T/PESADA	Unidad	4	22.000	23.200	22.600
34	ADAPTADOR MACHO PRESIÓN 1/2"	Unidad	8	4.000	4.800	4.400
35	TUBO PRESIÓN 1" RDE 21	Unidad	2	50.400	53.600	52.000

5 ANÁLISIS DE RIESGO

Ver Anexo Matriz de riesgo.

Atentamente,

RESPONSABLE
NELSON MOSQUERA AGREDA Rector